



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0076 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 09 FEB. 2016

## VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 090-2016-ANA-ALA-BAP, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por el Ing. consultor Wilmer Palacios León, con D.N.I. N° 28297908, procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas; y,

## CONSIDERANDO:



Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 090-2016-ANA-ALA-BAP., de fecha 15 de Enero del 2016, la persona de Wilmer Palacios León, con DNI N° 28297908, en su condición de consultor de la Municipalidad Provincial de Vilcas Human, región Ayacucho, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en las Localidades de Huancapuquio, Soquia, Pillucho y Huayraccasa del Distrito de Vilcas Humana, Provincia de Vilcas Human – Ayacucho", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente del manantial Lullucha, ubicada en el distrito y provincia de Vilcas Human, región Ayacucho;

Que, según el Informe Técnico N° 010-2016-ANA-AAA-XI-PA/ALA-BAP/PRH/JIPQ., de fecha 15 de Enero del 2016, la Administración Local de Agua Bajo Apurimac – Pampas, concluye que, el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en las Localidades de Huancapuquio, Soquia, Pillucho y Huayraccasa del Distrito de Vilcas Humana, Provincia de Vilcas Human – Ayacucho"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá



elaborarse en el plazo de tres (03) meses; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito y provincia de Vilcas Human, región Ayacucho;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar**, al señor Wilmer Palacios León, con D.N.I. N° 28297908, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, para proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en las Localidades de Huancapuquio, Soquia, Pillucho y Huayraccasa del Distrito de Vilcas Huana, Provincia de Vilcas Human – Ayacucho", ubicado en el distrito y provincia de Vilcas Huana, región Ayacucho, el cual plantea el posible punto de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:



Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica	Geográfica UTM WGS 84 Zona 18 S		
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Este (m)	Norte (m)	Altitud m.s.n.m.
Manantial	Llullucha	Ayacucho	Vilcas Huana	Vilcas Huana	Medio Alto Pampas	613815	8485534	3125

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** al señor Wilmer Palacios León, el plazo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4.- Disponer** que la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica deberá ser presentada por el titular del proyecto.

**ARTÍCULO 5°.- Notificar** la presente resolución a la persona de Wilmer Palacios León, conforme Ley y, remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

Regístrese, notifíquese y archívese.



**ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurimac

